

El Gobierno propone cambios en las bajas por enfermedad de larga duración de los autónomos

La medida que se propone eximirá del pago de cotizaciones a la Seguridad social a los autónomos que estén en situación de incapacidad temporal por enfermedad y tendrá un coste de unos 300 millones de euros.

Antonio Sánchez Romero

A esa cantidad de dinero se debe sumar los aproximadamente 600 millones que se destinan a abonar las bajas por enfermedad de los autónomos, dicho coste total supondría para el sistema unos mil millones de euros mientras que la recaudación se situará entre los 1.075 y los 1.100 millones de euros si se tienen en cuenta los datos del cierre de 2017.

Cuando un autónomo se da de baja por enfermedad común o accidente no laboral percibe una prestación del 60% sobre la base de cotización entre el cuarto día y hasta el día 20 y del 75% a partir del día 21. Sin embargo son pocos los autónomos que se dan de baja, tan solo nueve de cada mil, aunque cuando lo hacen su duración media supera los 90 días, lo que indica que su falta al trabajo suele ser por una enfermedad grave.

Otras medidas que también se piden al Gobierno son: rebajas del IVA desde el 21% al 10% para colectivos como peluquerías, veterinarios o gimnasios, que se penalice la morosidad con un re-

cargo automático del 5% si el retraso sobre la fecha de pago es de menos de 30 días, del 10% si es menor de 60 días y del 20% si supera los 60 días. Es urgente

también que el Gobierno combatiera el auge de los falsos autónomos y una revisión de la ineficaz ley de la «segunda oportunidad», fijar mecanismos que permitan a los autónomos emprendedores que puedan volver a empezar si fracasan y facilitarles el camino para reiniciar una actividad.



Un septiembre que invita a la reflexión y a los cambios

Septiembre finaliza con malas noticias para los autónomos. Los datos dejaron una pasada campaña de verano con sensaciones grises y poco optimistas.

Según las estadísticas de afiliación, en términos generales, agosto dejó un panorama de 18.000 autónomos menos que en el mes de julio. El sector más castigado fue el comercio, ya que son 11.578 autónomos comerciantes los que han bajado la persiana para siempre en este último año (lo cual representa el 1,4 % menos de autónomos del sector), el comercio ocupa a 797.572 autónomos, el 24,5% del total de autónomos. Al fuerte impacto del auge del comercio electrónico hay que sumar otros muchos factores, con leyes y normativas perjudicia-

les para los intereses de los autónomos.

La caída del consumo también durante estos últimos meses ha sido notable debido a los fuertes incrementos del IPC, con la subida de precios este año del 3,9%. Otro factor que determina la bajada del consumo viene del dato de que el salario medio en España se ha reducido un 2,3% en los dos últimos años, si a los sueldos se le resta el aumento del IPC, el resultado es que el asalariado medio dispone actualmente, con respecto a dos años atrás, de 469€ menos para consumir.

Y ahora que los indicadores económicos vaticinan la llegada de una desaceleración de la economía de la que aún se desconoce

su alcance, mucho nos tememos que los autónomos, que no se han beneficiado de estos últimos años de la recuperación económica, entrarán ineludiblemente en otra fase de más precariedad. Sería deseable de que antes de la llegada de la posible "tormenta", se legislara para que los autónomos no fueran, otra vez más, los paganos de una posible recesión económica.

Nueva fiscalidad beneficiosa para los autónomos

El Gobierno quiere lanzar un plan de fiscalidad que afecta a los autónomos, plantea eliminar las tarifas planas y establecer pagos progresivos en función de los ingresos y también contempla la eliminación de las cuotas a los autónomos con menos ingresos. Estas medidas, de llevarse a cabo beneficiarán a los autónomos que facturen por debajo del salario mínimo interprofesional (736 euros mensuales) y así progresivamente.

El nuevo plan para los autónomos también acabará con la tarifa plana de 50 euros, tal como se conoce hasta ahora.

Los autónomos con altos ingresos, que hasta ahora disfrutaban de la tarifa plana independientemente de su facturación, deberán pagar cuotas más elevadas, el proyecto también pretende rebajar el IVA para algunos productos básicos. En contrapartida, para compensar la merma en los ingresos por estas vías, se incluirían impuestos a la banca y a las rentas altas.



VISITE LA WEB DE AUTONOMOS-CIAE

www.autonomos-ciae.es

**Una página para mantener al autónomo informado.
Una opción rápida para contactar con nuestras opiniones,
iniciativas y compromisos.**



Incentivos, bonificaciones y cuotas para el trabajo autónomo



Tarifa plana dirigida a los nuevos autónomos

Cuota reducida de 50 euros durante un año para nuevos autónomos que coticen por la base mínima u 80% de reducción de la cuota durante un año para quienes opten por una base superior. Tras el primer año se aplican las siguientes reducciones por tramos: de los meses 12 al 18, 50% de reducción; de los meses 18 a 24, 30% de reducción.

Requisitos: Alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o, en su defecto, no haber estado de alta como autónomo en los últimos dos años (tres en caso de que anteriormente se haya disfrutado de bonificación).

Tarifa plana para autónomos menores de 30 y autónomas menores de 35

Es continuación de la tarifa plana

durante un tercer año para jóvenes autónomos. Tras el término de la tarifa plana se aplicará una bonificación del 30% sobre la cuota por contingencias comunes durante un año.

Requisitos: Alta inicial como autónomo o no haber estado de alta como autónomo en los últimos dos años (tres en caso de que anteriormente se haya disfrutado de bonificación).

Tarifa plana para madres autónomas reincorporadas al RETA

Es una cuota de autónomos de 50 euros durante 12 meses.

Requisitos: Reincorporación al trabajo por cuenta propia en los dos años siguientes a la fecha del cese de actividad producida por la maternidad.

Cuota reducida de autónomos por pluriactividad

Es una elección en el momento de

alta y durante 18 meses de una base de cotización comprendida entre el 50% de la base mínima de cotización y la base máxima. En los siguientes 18 meses la base de cotización a la que se opte será entre el 75% de la mínima y la máxima.

Requisitos: Alta inicial como autónomo o no haber estado de alta como autónomo en los últimos dos años (tres en caso de que anteriormente se haya disfrutado de bonificación).

Atención: La última ley de autónomos obliga a la Administración a devolver el exceso de cotización a los autónomos en pluriactividad si ésta supera los 12.368 euros anuales. Esto quiere decir que tendrás derecho al 50% de devolución del exceso de la citada cuantía.

[Continúa en la página siguiente](#)

Mercator, s.l.
asesoría de empresas

Asesoría para autónomos y pymes

www.asesoriamercator.com

e-mail: asesoriamercator@asesoriamercator.com

Laboral, fiscal, contable, inmobiliaria, escaneado

Oficinas centrales:

Paseo de la Infanta Isabel, 17 (Atocha) 28014 Madrid

Tif.: 91 502 18 54 / Fax: 91 434 81 86

Oficinas en Coslada, San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz

Nuevo servicio de escaneado de documentos (facturas, albaranes, escrituras, etc.) para autónomos y pymes. Trabaje con los documentos digitalizados, ahorre tiempo y espacio. Recogida y entrega de los documentos en pequeñas cantidades (3 archivadores)

Cuota reducida de autónomos con discapacidad

Es una cuota de 50 euros durante un año para nuevos autónomos con discapacidad que coticen por la base mínima. En el supuesto de nuevos autónomos con discapacidad que opten por cotizaciones superiores se aplicará una reducción del 80% sobre la cuota. Al término del año y durante 48 meses más los beneficiarios disfrutarán de una bonificación del 50% sobre la cuota por contingencias comunes con independencia de la base de cotización elegida.

Requisitos: Los mismos para el acceso a la tarifa plana. Adicionalmente el interesado ha de notificar de forma previa al alta como autónomo el reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Cuota reducida de autónomos para familiares colaboradores

Es una bonificación del 50% de la cuota resultante de cotizar por la base mínima durante 18 meses.



Al término de los 18 meses y durante 12 más se aplica un 25%.

Es para nuevos autónomos colaboradores, esto es, familiar hasta segundo grado de consanguinidad. Requisitos de acceso: Los mis-

mos para el acceso a la tarifa plana. Adicionalmente, el autónomo colaborador ha de ser familiar directo, vivir o estar a cargo del autónomo y no cotizar en el Régimen General de la Seguridad Social.

VENTAJAS EN OFTALMOLOGÍA

REALVISION
CLÍNICA OFTALMOLÓGICA

PRECIOS PARA ASOCIADOS A FIDACAM

CIRUGÍA LÁSER		PVP/OJO
LASIK/PRK/PTK	ASOCIADOS FIDACAM	649 €
INTRALASIK/PRESBILASIK	ASOCIADOS FIDACAM	949 €
LENTE AFAQUICAS (CATARATAS / ECT)	LIO MONOFOCAL	1.250 €
	LIO MONOFOCAL TORICA (Sin depósito)	1.450 €
	LIO MULTIFOCAL/TRIFOCAL	1.599 €
	LIO MULTIFOCAL/TRIFOCAL TORICA - MF TORICA MEDICAL MIX	1.999 €
	Cataratas con Sistema Láser de Precisión Catalys	+600 €/ojo

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS/TRATAMIENTOS

	Precios no socios	Descuento FIDACAM
CONSULTA OFTALMOLÓGICA CON FONDO DE OJO	100 €	25%
Otros tratamientos y pruebas	Precio según tarifa vigente	25%
Consulta preoperatoria	50 €	GRATIS